

-D. BIENESTAR SOCIAL*
-ANTARIS
-INTERVENCIÓN
-TESORERÍA
-ARCHIVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

1.16 f

27.- CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APROBACIÓN SUBVENCIÓN ANTARIS AÑO 2017 PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se informa que con fecha 8 de junio de 2017 se ha procedido a la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y este Ayuntamiento, para el mantenimiento de un Centro de Día y de un Centro de Tratamiento Ambulatorio.

Dicho convenio viene a garantizar la estabilidad de las actuaciones y estrategias enmarcadas en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, resultando conveniente continuar con esta línea de actuación, contribuyendo al mantenimiento del Centro de Día y del Centro de Tratamiento Ambulatorio de este Ayuntamiento durante el ejercicio económico 2017.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales concede una subvención reglada por importe de ciento setenta mil trescientos euros (170.300 €) aportando este Ayuntamiento la cantidad de cien mil euros (100.000 €).

Vista la solicitud presentada por ANTARIS con CIF: G-41208653, para que por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas se proceda al abono de la cantidad de 202.725 euros, correspondiente a la realización de los Programas de Tratamiento Ambulatorio de adicciones y Centro de Día de Drogodependencias durante el segundo, tercer y cuarto trimestre de 2017.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de ANTARIS con cargo a la partida 2310.480.01 por importe de 202.725 euros, con la finalidad de atender los gastos correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre de 2017 derivados del mantenimiento del Centro de Día y del Centro de Tratamiento Ambulatorio municipal en los que se atienden a personas afectadas por drogodependencias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	oqgc/zdNTDhKd1rNXoWxYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustín Morón Marchena	Firmado	11/10/2017 10:57:57	
Observaciones		Página	45/103	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oqgc/zdNTDhKd1rNXoWxYQ==			